

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02007-00

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora el informe de títulos elaborado por la secretaría del despacho.

En atención a lo manifestado por la parte actora, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a **EPS SURA**, para que informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del demandado Juan Darío Pulgarín (cc. Nro. 71633207); así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

No obstante lo anterior, se insta al extremo ejecutante para que aporte los trámites de notificación gestionados en la dirección indicada en la demanda, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b755136aa67f99e27512a8163e5df369ba744015bec4eebc268fb5d1c323b98**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>